



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2014-MPH/A

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO

El Acuerdo de Consejo N° 88-2014-MPH/CM de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba el proyecto de modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) correspondiente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el cumplimiento de la Meta 42: Que indica "Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles" y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo IV, sobre la descentralización;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que las ordenanzas son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y en materias que corresponde por competencia normativa. Asimismo el artículo 9° inc. 8) de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar como modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública como órgano responsable de coordinar y dirigir el Proceso de Modernización de la Administración Pública, viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas al logro de la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con costos razonables y con un enfoque de excelencia en el servicio. Asimismo, mediante un proceso planificado y participativo, se estableció la Política Nacional de Simplificación Administrativa mediante el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa mediante la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM. Bajo este marco, se aprobó la nueva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad que están comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas aprobada por el DS N° 064-2010-PCM y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el DS N° 007-2011-PCM, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014, que tiene por finalidad Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, en adelante, "Plan de Incentivos", la misma que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatoria, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812; que indica en el Artículo 6.- De las metas del Plan de Incentivos.- **Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;** indicando las metas establecidas para cada tipo de municipalidad, entre las cuales indica las metas que deben cumplir las municipalidades tipo "B" al 31 de diciembre del año 2014 siendo: **Meta 42 "Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital"**

Que, para garantizar el cumplimiento de la mencionada META N° 42, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 de fecha 28 de enero de 2014, que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del año 2014 y Metas 26 al 54 cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2014; la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 019-2014-EF/50.01 con fecha 12 de setiembre de 2014, sobre los plazos, mecanismos de evaluación y la aplicación del **TUPA MODELO**, que contiene las normas legales vigentes de los procedimientos sobre licencia de edificaciones y habilitaciones urbanas, licencias de funcionamiento y conexiones domiciliarias.

Que, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2013) ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A de fecha 24 de Julio de 2013;

Que, habiéndose formulado la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2013) correspondiente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en concordancia al **TUPA MODELO** establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Secretaría de Gestión Pública (SGP) y el Concejo Nacional de Competitividad (CNC), para el cumplimiento de la Meta 42.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria de Concejo por Votación Unánime aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA- 2010)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA–2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente a los procedimientos administrativos contenidos desde el 26 al 48 de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal; en concordancia al **TUPA MODELO** establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Secretaría de Gestión Pública (SGP) y el Concejo Nacional de Competitividad (CNC), para el cumplimiento de la **Meta 42** del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia, así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob) en la misma fecha.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Control Urbano y Licencias y demás órganos estructurados el cumplimiento estricto de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 AMILCAR HUANCAHUARI TUERO
 ALCALDE

